

**Licitación Pública Nacional Presencial No. SIMAS 042/2024**

Acta que se formula con motivo del acto en que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dio a conocer la resolución del fallo relativo al procedimiento de licitación celebrado para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **Perforación de pozo profundo en el Sector Nazas-Centenario-La Joya de la ciudad de Torreón, Coahuila.**

**Contrato de Obra Pública No.:** SIMAS 042/2024

Acta que se formula en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 04 de abril del 2024, se reunieron en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, los servidores públicos, invitados y licitantes que se citan al final del acta, sita en Boulevard Independencia número 308 Poniente, C.P. 27000, Torreón, Coahuila; para llevar a cabo el acto del fallo de la Licitación pública Nacional Presencial Número SIMAS 042/2024 consistente en la ejecución de los trabajos "Perforación de pozo profundo en el Sector Nazas-Centenario-La Joya de la ciudad de Torreón, Coahuila"; habiéndose celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 21 de marzo del 2024.

En el acto estuvo presente por el Sistema Municipal la Lic. Cecilia García Caraza por Contraloría Interna, José Alejandro Jáuregui Delgadillo por la Gerencia Técnica y el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade por el Depto. de Licitaciones, y por Contraloría Municipal el C.P. Alfonso Oropeza De Ávila y el Ing. Eric Olais Aguilera, una vez verificada la asistencia de los postores que participan en el evento.

Con fundamento a los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió con la lectura del resultado del dictamen de adjudicación, con base a la evaluación y el análisis cualitativo detallado de todos y cada uno de los documentos de la proposición, la que cumplió con las condiciones legales, técnicas y económicas, y las que fueron desechadas, procediendo en este último caso, a entregar a cada licitante un escrito en el que se señala las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación, conforme se menciona a continuación:

La Gerencia Técnica por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre realizó la evaluación administrativa, legal, técnica y económica de las proposiciones, en cumplimiento al artículo 37 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, entregando los resultados por medio de informe.

1.- En la proposición del licitante **Fernando de Jesús Robles Mayagoitia** se hacen las siguientes observaciones.

A.- Documento No.11 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad arrendadas, con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de la obra conforme al programa presentado.

Documento No. 11 A Manifestación escrita de la maquinaria y equipo de construcción propuesto indicando la ubicación actual para su revisión física.

El licitante presenta en su propuesta la relación de maquinaria y equipo de construcción indicando que la disponibilidad de la maquinaria sería propia, en la misma propuesta anexa el documento 11-A Manifestación escrita de la maquinaria y equipo de construcción propuesto indicando la ubicación actual para su revisión física indicando la dirección donde se encuentra la maquinaria y equipo. En el documento 11 Relación de maquinaria y equipo de construcción presenta dentro de su relación un compresor Sulair, mod. 1200 pies cub, S-74315169, 3000 pcm, 2006, motor CAT C15 540 hp, 350 psi y un booster Joy, 1200 psi, mod. 81054, 2001, V12-71, 500 hp indicando para las dos maquinarias que son propias.

Y en las facturas anexas presenta la factura No. 239 a nombre del licitante, indicando un compresor usado marca Sullair, 1200 cfm, motor diesel Detroit 8V92, número de serie 74315169 y un Booster usado marca Worthington, motor diesel Detroit 8V71 serie 35916393; observándose una inconsistencia de las maquinarias en la marca del

Booster, ya que en la relación de maquinaria (Doc. 11) se indica marca Joy y en la factura presentada indica Booster marca Worthington; por lo cual la maquinaria propio sustentado con la factura No. 239 (marca Worthington) no esta propuesta en el documento No. 11 Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Además, dentro del documento No. 11 anexa una tabla de relación de maquinaria y equipo de construcción indicando la maquinaria No. 28 compresor de a. Sulair modelo 1200, No. de serie 74315169 y un booster marca Worthington modelo 1000, No. de serie 35916393 indicando para las dos maquinarias en la columna de disponibilidad que van a ser rentados, pero el licitante no presenta la carta de compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

Asimismo, está presentando una misma maquinaria (Compresor Sulair, modelo 1200) que es propia en el documento No. 11 y en la tabla de relación de maquinaria y equipo de construcción que es rentada.

Por lo cual está incumpliendo con base a los Anexos técnicos y económicos y al punto 5.4 de las bases de licitación y con fundamento al artículo 30 fracción XXXVI inciso b), 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a las irregularidades indicadas del licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción X de las bases de licitación y con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desecha la proposición del licitante **Fernando de Jesús Robles Mayagoitia**.

2.- En la proposición del licitante **Perfodrill, S.A. de C.V.** se hace la siguiente observación:

A.- Documento No. 21 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

El licitante presenta en los análisis de costos horarios: Clave: AMAPE-381.- Retroexcavadora cargadora John Deere 410L, de 97 hp, profundidad de 4.5 ts; Clave: 03-0126-00.- Camión de volteo 14 m3, en la sección Operación en las horas efectivas por turno de trabajo, presenta errónea la cantidad de horas de trabajo 6.40 horas y 62.50 horas respectivamente, siendo que debiera ser la cantidad de 8.00 horas de jornada diurna en los dos costos horarios, lo cual está incumpliendo a lo indicado en los VIII Anexos técnicos y económicos de las bases de licitación.

Además, el licitante presenta el análisis de costos horario Clave: EQU.PER, Equipo de perforación tipo rotatorio incluye su operador calificado, tasa de interés = 0.00; siendo diferente al indicador económico (11.4775) que presenta, por lo cual está incumpliendo con base al punto 5.4, VIII Anexos técnicos y económicos de las bases de licitación y con fundamento a los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a las irregularidades indicadas del licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción VII de las bases de licitación y con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desecha la proposición del licitante **Perfodrill, S.A. de C.V.**

3.- La Gerencia Técnica por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre realizo la evaluación administrativa, legal, técnica y económica de la proposición del licitante **Unión de Perforadores de la Laguna, S.A. de C.V.** verificando que está cumpliendo con la evaluación, en cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Concluyendo la evaluación de las proposiciones; la proposición del licitante **Unión de Perforadores de la Laguna, S.A. de C.V.** es solvente en la evaluación de proposiciones por cumplir con la revisión y análisis cualitativo de los documentos de orden legal, técnico y económico de las proposiciones.

4.- En la proposición del licitante **Ingeneas, S.A. de C.V.** se hace la siguiente observación:

A.- Documento No. 21 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

El licitante presenta los análisis de costos horarios con diferentes tasas de interés (i) de acuerdo a lo siguiente: Clave: BOMAFORO, Bomba de aforo para una profundidad hasta 250 m, y un gasto de 50 a 120 l/s, tasa de interés = 4.28; Clave: BOMBA, Bomba lodera, tasa de interés = 4.28; Clave: CAMPIPA, Tractocamión con pipade 22,000 litros, tasa de interés = 5.14; Clave: CAMVOL, Camión de volteo, tasa de interés = 4.28, Clave: COMGR, Compresor con capacidad de 450 lbs 800 pcm, tasa de interés = 5.14; Clave: GRUA, Tractocamión grúa, tasa de interés = 5.14; Clave: MAQGR, Maquina perforadora con capacidad hasta 2000 metros, tasa de interés = 5.14; Clave: MAQGRIN, Maquina perforadora con capacidad hasta 2000 metros inactiva, tasa de interés = 5.14; Clave: MOTAFORO, Motor para prueba de aforo, tasa de interés = 4.28; Clave: MOTOB, Motobomba, tasa de interés = 5.14; Clave: MSOLDA, Motosoldadora Miller, tasa de interés = 5.14; Clave: PLATAF, Plataforma con capacidad para 35 ton, tasa de interés = 5.14; Clave: REGELEC, Equipo para registro eléctrico para profundidades hasta 450 mts, tasa de interés = 5.14; Clave: RETRO, Cargador - Retroexcavadora, tasa de interés = 5.14; Clave: RVERTI, Equipo para medir verticalidad de pozo con método Johnston tasa de interés = 5.14; Clave: TRACAM, Tractocamión Sterling, tasa de interés = 5.14; siendo diferente al indicador económico (11.00) que presenta, por lo cual está incumpliendo con base al punto 5.4, VIII Anexos técnicos y económicos de las bases de licitación y con fundamento a los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

B.- Documento No. 29 Catálogo de conceptos.

El licitante presenta el presupuesto de la propuesta (catálogo de conceptos) rebasando el presupuesto base del expediente técnico autorizado en la partida presupuestal del Sistema Municipal en un 133.220 por ciento, por lo cual está incumpliendo con base a lo indicado en el punto 5.3 fracción XI y 5.4 de las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a las irregularidades indicadas del licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción VII y XI de las bases de licitación y con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desecha la proposición del licitante **Ingeneas, S.A. de C.V.**

5.- En la proposición del licitante **Gatho Obras y Proyectos, S.A. de C.V.** se hace la siguiente observación:

A.- Documento No. 29 Catálogo de conceptos.

El licitante presenta el presupuesto de la propuesta (catálogo de conceptos) rebasando el presupuesto base del expediente técnico autorizado en la partida presupuestal del Sistema Municipal en un 179.060 por ciento, por lo cual está incumpliendo con base a lo indicado en el punto 5.3 fracción XI y 5.4 de las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.



**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA**

Blvd. Independencia 308 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000  
Tel. 749 1700



Con base a las irregularidades indicadas del licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción XI de las bases de licitación y con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desecha la proposición del licitante **Gatho Obras y Proyectos, S.A. de C.V.**

Concluyendo la evaluación de las proposiciones, la proposición del licitante **Unión de Perforadores de la Laguna, S.A. de C.V.** es solvente en la evaluación de proposiciones por cumplir con la revisión y análisis cualitativo de los documentos de orden legal, técnico y económico de las proposiciones.

Indicándose a continuación el importe de las proposiciones que cumplieron con la evaluación:

No	Nombre del licitante	Importe de la proposición (Sin IVA) \$
1	Unión de Perforadores de la Laguna, S.A. de C.V.	\$7'190,067.69

Procediéndose a continuación a aplicar el criterio para la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente, de las proposiciones que cumplieron con la evaluación de las proposiciones, con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con fundamento al punto 5.4, 5.5 de la Bases de licitación y artículo 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dictamina que la proposición presentada por el licitante **Unión de Perforadores de la Laguna, S.A. de C.V.** con un importe de **\$7'190,067.69 (Siete millones ciento noventa mil sesenta y siete pesos 69/100 Moneda Nacional)**, es solvente por que cumple las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que es la propuesta económicamente más conveniente para el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, y por lo tanto se resolvió encomendar a dicho licitante la ejecución de los trabajos antes mencionados, que por medio de la presenta se le notifica que se le adjudica.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contra la presente resolución no precederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 84 de la Ley mencionada, y se pone a disposición de lo mismos los oficios mediante los cuales se les informa acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

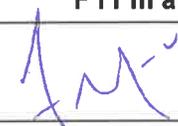
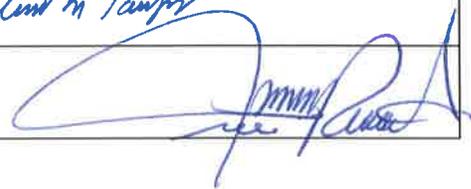
Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón sita: Boulevard Independencia 308 Pte., colonia Centro de esta ciudad, debiendo presentar:

1. Original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato;
2. Fianza de garantía de cumplimiento del contrato;

La firma del contrato se efectuará el día 09 de abril del 2024 a las 13:00 horas; la fecha de inicio de los trabajos será el día hábil siguiente de la firma del contrato (10 de abril del 2024), y el plazo de ejecución de los trabajos es de 62 días naturales.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento.

**Por los Funcionarios Públicos**

Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	Firmas
Lic. Cecilia García Caraza Contraloría Interna del SIMAS Torreón	
José Alejandro Jáuregui Delgadillo Gerencia Técnica del SIMAS Torreón	
Ing. Francisco Javier Rubio Andrade Departamento de Licitaciones del SIMAS Torreón	

**Por los Invitados**

Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	Firmas
C.P. Alfonso Oropeza De Ávila Ing. Eric Olais Aguilera Contraloría Municipal	 

**Por los Licitantes y Observadores**

Nombre de representante y Razón social	Firmas
Fernando de Jesús Robles Mayagoitia	

Fin de Acta